



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DISOLUCIÓN



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00017226-O

Guayaquil, 12 de marzo de 2020

Señorita C.P.A.
CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002652 del 12 de Marzo del 2020, se resolvió declarar la disolución de la compañía **FAVULCORP S.A.**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se la designó a usted como **LIQUIDADORA**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **FAVULCORP S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Guayaquil, 12 de Marzo de 2020.**


CPA. CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS

C.C. No. 0927024406 (código dactilar A1133E1122)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Expediente 124465 / Trámites 95077-0041-19; 14528-0041-20

RECEIVED BY
10/10/20

RECEIVED BY
10/10/20



NUMERO DE REPERTORIO:14.808
FECHA DE REPERTORIO:09/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00017226-O, dictada el 12 de marzo del 2020, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **FAVULCORP S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **CRISTINA DEL ROCIO REYNA MACIAS**, de fojas 33.343 a 33.344, Libro Sujetos Mercantiles número 5.676.

ORDEN: 14808



Guayaquil, 12 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0213758

Boni